

San José, 10 de diciembre de 2003. -

RESOLUCIÓN No 2627/2003. - VISTO:- El Expediente No 3131/03, remitido por el Ejecutivo Departamental, conteniendo Oficio No 2337/03, solicitando la anuencia correspondiente, para la aprobación del proyecto de decreto que se adjunta al mismo, tendiente a ampliar el plazo de aplicación del Decreto No 2.958; **CONSIDERANDO:** El informe elaborado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, que comparte en un todo el criterio formulado por la Intendencia Municipal; por tanto, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (29 votos en 29); **RESUELVE:** Aprobar el informe producido por dicha Asesora y el Decreto No **2.965**, en general y en particular, quedando redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Art. 1º) Extiéndese hasta el lunes 29 de diciembre de 2003, el plazo para el pago al contado o la suscripción de convenio y pago de su primera cuota, primariamente previsto para el 21 de noviembre de 2003 por Decreto No 2.958, promulgado por Resolución No 2465/2003, de 3 de octubre de 2003.

Art. 2º) Comuníquese, publíquese, etc..

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DÍA
DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**

A sus efectos pase al Ejecutivo Departamental.

Norma GARCIA de NOYA
Secretaria

Rubén BACIGALUPE
Presidente